

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2026

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO, LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 - 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, público en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación 2026" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de abril del 2026.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1. The first part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

2. The second part of the report is a detailed account of the work done during the year. It is a full and complete statement of the work, and is intended to give a detailed account of the progress made.

3. The third part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

4. The fourth part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

5. The fifth part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

6. The sixth part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

7. The seventh part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

8. The eighth part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

9. The ninth part of the report is a summary of the work done during the year. It is a brief statement of the results of the work, and is intended to give a general impression of the progress made. It is not a detailed account of the work, but a summary of the main results.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2026

1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

2. Del Ente Evaluado

2.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato.

2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción VIII del Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato.

2.3. Que tiene su domicilio en Calle Río Santiago, Número 200, Colonia La Luz C.P. 37458, León Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento.

3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Excelencia del Sistema Integral de Aseo Público".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.



1. The first step in the process of investment is the selection of a project. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The selection process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

2. The Selection Process

2.1. One of the first steps in the selection process is the identification of potential projects. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The selection process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

2.2. Once a project has been identified, the next step is to evaluate it. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The evaluation process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

2.3. The final step in the selection process is the selection of the project. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The selection process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

3. The Evaluation Process

3.1. The first step in the evaluation process is the identification of the project's expected return. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The evaluation process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

3.2. The next step in the evaluation process is the identification of the project's risk. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The evaluation process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

4. The Time Horizon

4.1. The first step in the time horizon process is the identification of the project's time horizon. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The time horizon process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

4.2. The next step in the time horizon process is the identification of the project's time horizon. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The time horizon process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

4.3. The final step in the time horizon process is the identification of the project's time horizon. This is done by the investor, who must decide whether or not the project is worth the investment. The time horizon process is based on a number of factors, including the expected return, the risk, and the time horizon.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2026

- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que fueron acordadas.

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

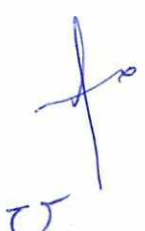
Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la



10/1/2023

Dear Mr. [Name],

I am writing to you regarding the [Topic] that we discussed previously. The information I have gathered indicates that [Details].

It is important to note that [Details].

I am sure that this information will be helpful to you. Please let me know if you need any further assistance.

Thank you for your time and attention.

Sincerely,

[Signature]

[Name]

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2026

resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 15 días del mes de mayo del 2026.

Por "La Contraloría"



Mtra. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Lic. Fernando Trujillo Jiménez
Director General del Sistema Integral de
Aseo Público

1. The first part of the report is a general introduction to the subject.

2. The second part of the report is a detailed description of the methods used in the study.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the report is a summary of the findings of the study.

6. The sixth part of the report is a list of the names of the authors.

7. The seventh part of the report is a list of the names of the institutions.

8. The eighth part of the report is a list of the names of the sponsors.

9. The ninth part of the report is a list of the names of the reviewers.

10. The tenth part of the report is a list of the names of the publishers.

11. The eleventh part of the report is a list of the names of the distributors.

12. The twelfth part of the report is a list of the names of the retailers.

13. The thirteenth part of the report is a list of the names of the wholesalers.

14. The fourteenth part of the report is a list of the names of the manufacturers.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)										Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)			
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación										
1	El Sistema Integral de Aseo Público (SIAP), deberá adecuar la redacción de la Actividad A1C3, de conformidad a la regla de sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico, (como se muestra en el Informe de Evaluación).		X			X					X	SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA								Se modificara la redacción de la Actividad A1C3 de acuerdo con la metodología del marco lógico. Se hará la solicitud a la dirección de Inversión pública para la apertura del sistema para hacer los cambios, así mismo se harán los cambio para los ejercicios posteriores.	18 de septiembre de 2026	Luz Adriana López Rocha, teléfono 477 194 26 00 ext. 129, correo: adriana.lopez@aseopublicoleon.gob.mx
2	El Sistema Integral de Aseo Público (SIAP), deberá modificar las inconsistencias de la redacción de los indicadores o en su caso la Dimensión o el Elemento referidos en las Fichas Técnicas correspondientes (como se muestra en el Informe de Evaluación), de conformidad a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.		X			X					X	SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA								Se modificara las inconsistencias en la redacción de los indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico. Se hará la solicitud a la dirección de Inversión pública para la apertura del sistema para hacer los cambios, así mismo se harán los cambio para los ejercicios posteriores.	18 de septiembre de 2026	Luz Adriana López Rocha, teléfono 477 194 26 00 ext. 129, correo: adriana.lopez@aseopublicoleon.gob.mx
3.1	El Sistema Integral de Aseo Público deberá investigar y justificar las causas por las cuales hubo metas no alcanzadas durante el ejercicio 2025 para el Proyecto evaluado, como se muestra en el Informe de Evaluación.		X			X					X	SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO	La naturaleza sobre la generación de residuos se liga principalmente al incremento o decremento de la población, sin embargo, existen diversos factores como la caracterización física y química de los residuos, o la industria y comercio que se encuentra en la ciudad, que pueden definir el alza o baja de generación de residuos. También hay factores ambientales que pueden influir en el comportamiento de tonelaje que se dispone en el relleno sanitario CTR EL VERDE, pues en temporada de lluvias el residuo adquiere humedad y tiende a reflejar mayor pesaje. Además, en el municipio de León, los programas como el empleo temporal, limpiezas específicas de puntos que la sociedad vuelve tiraderos clandestinos, descacharrización, recolección diferenciada en fraccionamientos, red de recuperadores urbanos, campañas de recicla y gana, entre otros, promueven la valorización de residuos evitando que de lo generado llegue menor cantidad al relleno sanitario. Por ejemplo, entre la red de recuperadores urbanos y la recolección diferenciada en fraccionamientos se valorizan cerca de 22,551 toneladas al año. Esto indica que la ejecución y efectividad de dichos programas anuales son clave, pues de ellos depende la cantidad de residuos que llegarán efectivamente a disposición final en el relleno sanitario. Si los programas efectuados cada año en cuando a valorización son efectivos resulta menor cantidad de toneladas recibidas en el relleno sanitario y además si los programas en cuanto a limpiezas y descacharrización disminuyen o incrementan también se verá reflejado en el aumento o disminución de toneladas ingresadas al relleno sanitario. Los puntos anteriores son causas por las que se puede llegar o no a la meta proyectada al 2025, sobre el número de toneladas ingresadas al relleno sanitario, sin embargo es importante mencionar que la proyección realizada no está fuera de la realidad que acontece, pues el 97.43% alcanzado habla de una buena práctica ya que el garantizar mayor vida útil al sitio y menores impactos a la sociedad y el medio ambiente está ligado principalmente a disminuir la cantidad de residuos que ingresan al relleno sanitario.								Complementar la proyección del número de toneladas ingresadas al relleno sanitario al considerar una estimación de los residuos con potencial de ser valorizados. Esto sin dejar de lado que dependerá directamente de la participación ciudadana en cada programa municipal.	Se llevará a cabo esta acción para el cálculo de metas para los próximos ejercicios fiscales.	Pablo Michael Garcia Cardiel, Tel 4772124900 pablo.garcia@leon.gob.mx

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)										Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación							
3.2	El Sistema Integral de Aseo Público deberá investigar y justificar las causas por las cuales hubo metas no alcanzadas durante el ejercicio 2025 para el Proyecto evaluado, como se muestra en el Informe de Evaluación.		X			X					X	SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO	El 22 de septiembre del 2023 se puso la primera piedra para la construcción y transformación del ex-tiradero municipal, al "Parque Metropolitano la Reserva", la construcción de la primera etapa de la obra inició en marzo del 2024, por la naturaleza de esta se tuvo que intervenir la zona de diferentes maneras generando situaciones que truncaron el tratamiento de los lixiviados generados por la masa de residuos dispuestos en el sitio, mismos que a continuación se mencionan: • Conformación de áreas comunes en el parque con actividades como, excavación, compactación y acomodo de material térreo, que afectaron el suministro de agua potable a la planta de tratamiento, líquido indispensable para preparar los químicos (coagulantes y floculantes) utilizados en el proceso. • Demolición de antiguas instalaciones en las cuales se guardaban los químicos para el tratamiento de lixiviados, químicos que se requieren en grandes volúmenes y de un manejo muy cuidadoso, ya que al contacto con agua o humedad empiezan a reaccionar y manifestar sus propiedades coagulantes y floculantes. Mientras no se tuviera un lugar adecuado para su resguardo no era conveniente su adquisición. • Construcción de barda perimetral y oficinas para el personal del SIAP-León, que ocasionó se tuviera que interrumpir el flujo de lixiviados de la laguna de captación a la planta de tratamiento, ya que las tuberías subterráneas pasan por la zona intervenida. • Reparación, mantenimiento y adecuación a las instalaciones propiamente diseñadas para el tratamiento de lixiviado ya que se vieron afectadas por la obra y el tiempo que estuvieron sin operación, sobre todo las bombas y tubería (incluidas llaves y válvulas). Cabe mencionar que el tiempo de ejecución de la obra del "Parque Metropolitano la Reserva" se extendió hasta finales del año 2025, haciendo imposible el tratamiento de lixiviados, durante todo el periodo antes mencionado.	Instalación de agitadores para evitar la cristalización de químicos, compra de sulfato férrico, instalación de bombas para lixiviados, instalación de tubería, instalación de tableros de control.	31 de mayo del 2026	Dolores Elizabeth Turcott Cervantes, 477 194 26 00 ext- 152, elizabeth.turcott@aseopublicoleon.gob.mx				
3.3	El Sistema Integral de Aseo Público deberá investigar y justificar las causas por las cuales hubo metas no alcanzadas durante el ejercicio 2025 para el Proyecto evaluado, como se muestra en el Informe de Evaluación.		X			X					X	SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO	EL componente "Porcentaje de m2 atendidos con limpieza en espacios públicos, áreas de donación y avenidas principales" si tuvo los avances correspondientes, se cree que es un error de sistema el cual menciona que no hubo avances correspondientes.	Se solicitará a la Dirección General de Inversión pública la apertura para revisar el componente, ya que solo está disponible la información de 2026, esto debido a que el sistema solo deja tener 1 ejercicio en activo, se buscará la información teniendo el permiso y después se enviará la evidencia del avance realizado durante el ejercicio 2025.	31 de mayo del 2026	Francisco Fernando González Rabago, 477 194 26 00 ext-102, francisco.gonzalez@aseopublicoleon.gob.mx				

